

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1624/2019. (PP. 2408/2020).*

NIG: 2104142120190013494.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 1624/2019. Negociado: ME.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1624/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 163/2020

En Huelva, a ocho de octubre de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm 1624/2019 sobre desahucio por precario y siendo parte demandante Coral Homes, S.L.U., representado por el Procurador de los Tribunales Mauricio Gordillo Alcalá y asistido del Letrado María José Cabezas Urbano, contra ignorados ocupantes procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

#### FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio, por precario de la demandada, condenando a la misma a que desaloje y ponga a disposición de la actora la finca urbana garaje sito en Huelva, Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo legal.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Plaza del Titán, núm. 1, planta sótano 3, unidad 60, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a nueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»